

En la Villa de Totana. y Aldeas de las Capitanías de
ella. a la villa quondam de mes de Oct. de mill Setecientos noventa
y tres años. Sesenta y cinco. Tercera. y segundica de ella
Como lo tienen de uso y Costumbre. a se juntar. para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio
de ambas Mage. May. y villas de esta Villa. y su Comunidad
vec. los señores de. Sr. Manuel Antonio Ruiz de Castañeda. Alde. de ella
exco. de los Reales Consejos. Gobernador y Capitan de guerra de
esta Villa por sí. Caudillo de Capitanes que forman. Sr.
D. Fontarra. Guardia. Sindico Personero de la Comunidad. y
aora daon lo siguiente.

Itakando. Concluido el señon de Reales Contadurías
del presente Año presente. Sr. D. Mariano de la Proberción. y
Remedio que sea. enaguarde. al señon Dr. Juan Bautista
Ucán. para su Cobranza. quien provera de ella Contaduría. Ca
tidad y lo que corresponde. a poder ejecutar los deudos
pagos en sus rentas.

Arribando. Acordaron que denon de Verme de los Cabal
de las Capitanías que han tenido su Cargo en los Anteriores
Años la Cobranza. de las Re. Contadurías. de la Com
ta de sus Reputados. y Concluidas las presentes en
este Ayuntamiento. para su Aprobación.
Se lo acordaron y firmaron dho. señores. y Sindico Personero de
ello dho. fe.

Sr. D. Ruiz. Sr. Juan Antonio D. Andres Phares
y Canoa Ramon
D. Alfonso fern
Sr. J. B. Navarro
D. Roque Muñoz
Ramos
Juan Sabido